

TOMO CLII  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
30 de enero de 2019  
Alcance Tres  
Núm. 04



LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México  
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y  
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO****Contenido**

Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	3
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	11
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	19
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Impuesto Especial sobre producción y servicios a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	27
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes de los Incentivos a la venta final de Gasolinas y Diésel a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	35
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	43
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	50
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	58
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2019.	66
Acuerdo. - Por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los Recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2019.	71
Calendario de Ministración 2019, Fondo General de Participaciones.	74
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Fomento Municipal.	78
Calendario de Ministración 2019, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	82
Calendario de Ministración 2019, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	85
Calendario de Ministración 2019, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel).	89
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Fiscalización y Recaudación.	92
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	95
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	99
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.	102
Porcentajes y montos estimados de Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2019.	105



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I, 82, 106, 108, 138 Y 141 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 2 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 25 FRACCIÓN III, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FEDERAL); 2, 3 FRACCIÓN XVIII Y 7, ANEXOS 1 (C: RAMOS GENERALES) y 22 (RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS) DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018; 20, 22 Y 23 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 11, 12 FRACCIÓN XVII, 20 FRACCIÓN III, 21, 22, 33 Y 35 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2019, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS GENERALES 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE ENERO DEL AÑO 2019; Y EL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 10 DE ENERO DEL AÑO 2019, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en sus artículos 2, 3 fracción XVIII y 7, ANEXOS 1 (C: RAMOS GENERALES) y 22 (RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS), prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

**SEGUNDO.** Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios, mediante la fórmula y metodología señaladas en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y con base en la información establecida en el "ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero del año 2019.

**TERCERO.** Que la misma Ley de Coordinación Fiscal Federal establece en su Artículo 35, que el Estado debe publicar en su órgano oficial de difusión, antes del 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, la metodología, variables, fuentes de información y mecanismo de distribución de los recursos de este Fondo.

**CUARTO.** Que el Gobierno del Estado de Hidalgo ha suscrito un Convenio y Anexo Metodológico validado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar para acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondientes a los Municipios del Estado en 2019.



**QUINTO.** Que la fórmula debe ser igual a la indicada en el artículo 34 de la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia los Municipios con mayor magnitud y características de pobreza extrema.

Por lo que expido el siguiente:

### ACUERDO

#### **POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los Municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2019, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

**SEGUNDO.** Que conforme al monto publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 21 de enero de 2019 en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, el total de recursos que conforman el Fondo para la Infraestructura Social Municipal asciende a la cantidad de: \$2,139,905,770.00 (dos mil ciento treinta y nueve millones novecientos cinco mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.** Las aportaciones de este fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.** El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, distribuirán entre los Municipios y los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34, y que es:

$$\text{FAISM}_{i,2019} = \text{FAISM}_{i,2013} + \Delta \text{FAISM}_{2019} (\text{Z}_{i,2019})$$

Donde:

**FAISM**<sub>i,2019</sub> = Monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del municipio i en el año 2019.

**FAISM**<sub>i,2013</sub> = Monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del municipio i en año 2013.

**ΔFAISM**<sub>2019</sub> = La crecimiento de recursos del FAISM para el año 2019.

**Z**<sub>i,2019</sub> = La participación del municipio i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para el año.



**QUINTO.** Los componentes que pertenecen a la fórmula de distribución señalada en el artículo anterior son dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

**SEXTO.** La distribución del Fondo entre los Municipios del Estado, es la siguiente:

Municipio	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	Carencias Promedio de las Personas en Pobreza Extrema 2015	Asignación FISMDF 2013 (pesos)	Asignación por Pobreza 2019	Asignación por Eficacia 2019	Asignación FISMDF 2019 (pesos)
Acatlán	3,858	2,472	3.50119798	10,802,171	4,945,675	1,563,808	17,311,654
Acaxochitlán	10,697	10,877	3.75159345	34,648,329	23,317,680	985,423	58,951,432
Actopan	4,512	3,062	3.40680091	13,696,959	5,960,908	1,476,500	21,134,367
Agua Blanca de Iturbide	2,513	1,197	3.63431232	8,680,522	2,485,861	2,103,624	13,270,007
Ajacuba	998	734	3.26651369	4,278,036	1,370,064	1,362,399	7,010,499
Alfajayucan	4,584	3,243	3.51222761	19,081,653	6,508,637	1,416,339	27,006,629
Almoloya	872	742	3.40450817	7,481,108	1,443,506	1,177,558	10,102,173
Apan	3,682	1,514	3.24069516	19,211,002	2,803,655	2,436,843	24,451,500
Atitalaquia	1,267	867	3.50538952	2,923,215	1,736,664	1,464,290	6,124,169
Atlapexco	4,735	5,436	3.43174585	28,480,108	10,659,946	872,791	40,012,845
Atotonilco el Grande	3321	2863	3.39151937	14,764,213	5,548,506	1,162,297	21,475,016
Atotonilco de Tula	888	883	3.37115681	4,900,756	1,700,984	1,007,678	7,609,418
Calnali	4,081	2,870	3.36944168	24,600,434	5,525,865	1,424,802	31,551,101
Cardonal	4,149	2,741	3.43427532	14,231,763	5,379,038	1,516,715	21,127,516
Cuautepec de Hinojosa	9,924	5,178	3.46803991	33,525,736	10,261,399	1,920,412	45,707,547
Chapantongo	1,951	1,654	3.48373873	13,504,089	3,292,619	1,181,929	17,978,638
Chapulhuacán	5,211	5,141	3.47043216	32,392,123	10,195,103	1,015,648	43,602,873
Chilcuautla	4,998	2546	3.47673697	13,070,222	5,058,138	1,967,014	20,095,375
El Arenal	3,109	822	3.30753238	5,591,291	1,553,590	3,789,820	10,934,701
Eloxochitlán	884	265	3.37800208	3,052,564	511,524	3,342,536	6,906,624



Municipio	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	Carencias Promedio de las Personas en Pobreza Extrema 2015	Asignación FISDMF 2013 (pesos)	Asignación por Pobreza 2019	Asignación por Eficacia 2019	Asignación FISDMF 2019 (pesos)
Emiliano Zapata	538	355	3.26925732	2,308,558	663,190	1,518,531	4,490,279
Epazoyucan	634	316	3.32888876	2,050,654	601,100	2,010,351	4,662,105
Francisco I. Madero	2,828	1,704	3.37752168	8,101,709	3,288,730	1,662,951	13,053,390
Huasca de Ocampo	2,371	1,743	3.45004163	7,797,015	3,436,230	1,363,025	12,596,269
Huautla	7,761	5,141	3.39418869	52,341,392	9,971,122	1,512,655	63,825,169
Huazalingo	4,751	3,696	3.36749041	24,354,904	7,112,115	1,288,020	32,755,040
Huehuetla	8,484	8,618	3.67974729	49,968,681	18,121,116	986,424	69,076,221
Huejutla de Reyes	21,649	27,723	3.52993343	99,101,675	55,920,003	782,469	155,804,147
Huichapan	3,593	1,862	3.45272234	18,874,923	3,673,684	1,933,514	24,482,121
Ixmiquilpan	15,019	9,762	3.4020401	41,077,427	18,977,486	1,541,601	61,596,514
Jacala de Ledezma	1,969	1,702	3.35285025	13,709,818	3,260,875	1,159,193	18,129,887
Jaltocán	3,710	2,894	3.51691334	12,135,172	5,815,950	1,284,532	19,235,654
Juárez Hidalgo	643	388	3.29332061	4,136,165	730,174	1,660,538	6,526,878
La Misión	3,913	2,303	3.41685561	18,469,630	4,496,566	1,702,494	24,668,691
Lolotla	2,524	2,229	3.50995981	12,389,309	4,470,670	1,134,616	17,994,596
Metepec	2,063	969	3.47172717	5,482,791	1,922,338	2,133,267	9,538,396
Metztitlán	2,549	2,724	3.48599921	15,718,038	5,426,188	937,632	22,081,858
Mineral del Chico	941	760	3.49092913	4,038,318	1,516,055	1,240,640	6,795,014
Mineral del Monte	1,189	433	3.27723484	2,118,794	810,879	2,751,463	5,681,135
Mineral de la Reforma	2,620	2,086	3.34292125	10,124,804	3,984,748	1,258,510	15,368,063
Mixquiahuala de Juárez	4,300	2,051	3.33514973	10,612,995	3,908,782	2,100,741	16,622,518
Molango de Escamilla	1,328	1,075	3.44398784	9,581,083	2,115,585	1,237,825	12,934,494
Nicolás Flores	2,511	1,566	3.35284669	10,402,455	3,000,308	1,606,662	15,009,425



Municipio	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	Carencias Promedio de las Personas en Pobreza Extrema 2015	Asignación FISMDF 2013 (pesos)	Asignación por Pobreza 2019	Asignación por Eficacia 2019	Asignación FISMDF 2019 (pesos)
Nopala de Villagrán	2,253	1,288	3.35059283	10,629,372	2,466,028	1,752,730	14,848,129
Omitlán de Juárez	851	1,025	3.40539901	5,306,284	1,994,584	831,908	8,132,776
Pacula	1,203	1,041	3.43003208	6,410,441	2,040,372	1,157,936	9,608,749
Pachuca de Soto	9,233	5,672	3.32011706	20,086,712	10,760,936	1,631,084	32,478,732
Pisaflores	4,733	4105	3.3995895	44,087,762	7,974,438	1,155,295	53,217,496
Progreso de Obregón	1,160	903	3.26094357	4,197,434	1,682,641	1,287,182	7,167,257
San Agustín Metzquitlán	1,217	967	3.50398292	4,879,538	1,936,194	1,261,054	8,076,787
San Agustín Tlaxiaca	2,434	1,954	3.44452806	6,115,310	3,846,048	1,248,147	11,209,505
San Bartolo Tutotepec	6,187	4,728	3.55880724	32,004,869	9,614,847	1,311,210	42,930,926
San Felipe Orizatlán	16,115	9,191	3.39935759	78,633,875	17,853,364	1,756,860	98,244,099
San Salvador	4,123	2,908	3.31502827	11,537,363	5,508,611	1,420,655	18,466,629
Santiago de Anaya	3,650	890	3.40137251	8,258,559	1,729,835	4,109,344	14,097,738
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	1,780	1,987	3.38265013	5,965,229	3,840,744	897,619	10,703,592
Singuilucan	2,137	1,371	3.43272151	7,947,081	2,689,283	1,561,841	12,198,205
Tasquillo	3,770	2,976	3.49107951	10,341,436	5,936,809	1,269,340	17,547,586
Tecoautla	5,606	4,242	3.40119756	22,986,399	8,244,474	1,324,196	32,555,069
Tenango de Doria	3,998	3,903	3.47250992	13,448,339	7,744,662	1,026,394	22,219,395
Tepeapulco	2,895	1,588	3.31044819	8,010,601	3,003,985	1,826,702	12,841,288
Tepehuacán de Guerrero	11,616	10,403	3.59121849	61,616,942	21,348,181	1,118,839	84,083,963
Tepeji del Río de Ocampo	5,165	3,354	3.46287526	12,055,202	6,636,825	1,543,039	20,235,066
Tepetitlán	1,142	646	3.38049394	5,595,294	1,247,881	1,771,345	8,614,520
Tetepango	1,342	722	3.33534056	3,608,895	1,376,061	1,862,452	6,847,408
Tezontepec de Aldama	5,048	4,805	3.48691991	18,337,014	9,574,053	1,052,678	28,963,745



Municipio	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	Carencias Promedio de las Personas en Pobreza Extrema 2015	Asignación FISMDf 2013 (pesos)	Asignación por Pobreza 2019	Asignación por Eficacia 2019	Asignación FISMDf 2019 (pesos)
Tianguistengo	4,348	4,294	3.73504299	27,584,770	9,164,697	1,014,605	37,764,072
Tizayuca	5,156	3,872	3.31782491	10,224,638	7,340,899	1,334,281	18,899,818
Tlahuelilpan	1,816	1,310	3.34717521	4,893,840	2,505,591	1,389,038	8,788,470
Tlahuiltepa	2685	1360	3.38652477	19,247,375	2,631,804	1,978,222	23,857,401
Tlanalapa	723	237	3.39836605	3,326,315	460,234	3,056,748	6,843,298
Tlanchinol	14,188	10,319	3.41916915	64,368,270	20,161,305	1,377,696	85,907,271
Tlaxcoapan	2903	1303	3.35476335	4,586,174	2,497,852	2,232,401	9,316,428
Tolcayuca	695	475	3.22166844	1,357,455	874,450	1,466,091	3,697,996
Tula de Allende	8,101	2,944	3.44880479	18,856,531	5,801,855	2,757,214	27,415,600
Tulancingo de Bravo	17057	9093	3.4333176	24,269,520	17,839,456	1,879,599	43,988,575
Villa de Tezontepec	682	382	3.26521154	1,953,131	712,747	1,788,919	4,454,796
Xochiatipan	6,868	8,811	3.55847248	49,642,946	17,916,338	781,043	68,340,327
Xochicoatlán	2,780	953	3.34306413	10,339,347	1,820,531	2,922,951	15,082,829
Yahualica	10,351	8,105	3.43342676	45,116,775	15,901,616	1,279,673	62,298,064
Zacualtipán de Ángeles	5,247	2,837	3.5683435	12,593,214	5,784,775	1,853,196	20,231,185
Zapotlán de Juárez	1,305	849	3.3931065	3,210,252	1,646,136	1,540,184	6,396,572
Zempoala	1,957	1,724	3.32160557	8,803,412	3,272,245	1,137,426	13,213,083
Zimapán	5,355	3,082	3.37861037	15,138,195	5,950,195	1,740,991	22,829,380

Nota: Las cifras pueden no coincidir con los totales debido a los redondeos.

**SÉPTIMO.** Respecto a las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, por lo menos a través de la página oficial de Internet del municipio, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;





- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; por lo menos a través de la página oficial de Internet del municipio, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Hacer un manejo honesto y transparente de los recursos, informando a los habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, detallando los ingresos asignados y ejercidos; obras autorizadas, concluidas o en proceso; metas alcanzadas y población beneficiada;
- Proporcionar a la Secretaría de Bienestar por conducto de la entidad, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida.
- Procurar que las obras que se realicen con los recursos de este fondo, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente e impulsen el desarrollo sustentable;
- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, a través de la Delegación Estatal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos Municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los Municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

**OCTAVO.** Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, deberán planear las obras y acciones con los recursos de este fondo conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y lo que establecen los lineamientos federales de coordinación del FAISM. Y considerar como proyectos prioritarios, las obras que por índole diversa están en proceso, así como aquellas que aun cuando estén operando requieran de mantenimiento y/o rehabilitación, a efecto de evitar su deterioro y conservar la infraestructura existente.

**NOVENO.** Los Municipios estarán obligados a ejercer, informar y rendir cuentas de manera trimestral sobre los recursos federales correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes de Coordinación Fiscal, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización Superior de la Federación

Por lo que deberán Informar en términos de los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, sobre el ejercicio de las aportaciones federales, incluyendo un informe pormenorizado del Fondo de Infraestructura Social Municipal, reportando el avance de las obras respectivas los recursos suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programas autorizados, acciones, metas e indicadores comprometidos, así como los resultados obtenidos; y/o en los términos que el Ejecutivo Federal, establezca por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** La distribución de los recursos está realizada con base en cifras dadas a conocer por el Gobierno Federal mediante el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los RAMOS GENERALES 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2019, las que podrán modificarse en el caso de que dicho ámbito de gobierno determine modificaciones en las mismas.

**DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**

---

